



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Clausura locales 141-142 de
Baquedano 635

DECRETO: N° 2584 /2.018

ARICA, 15 de Febrero de 2018.-

EXENTO

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; La patente Profesional Rol N° 3-2517 a nombre de Elmer del Rosario Braz Huanca, Rut N°10.410.828-8; el parte N° 12730 de fecha 07 de Febrero de 2018 de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

a. La patente Profesional Rol N° 3-2517, activada por Elmer del Rosario Braz Huanca, Rut N° 10.410.828-8, con domicilio comercial en Manuel Baquedano N° 635, locales 141-142 de Arica, en el giro "Contador", el certificado de deuda de patente que da cuenta de la deuda desde el Segundo Semestre del año 2016.-

b. El parte N° 12730 de fecha 7 de Febrero de 2018, de Inspecciones Generales, dirigido al Primer Juzgado de Policía Local, por no pagar la patente Rol N° 3-2517, desde el Segundo Semestre de 2016, año 2017 y Primer Semestre del año 2018.-

c. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley".

d. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del domicilio de Manuel Baquedano N° 635, Locales 141-142, activado por Elmer del Rosario Braz Huanca, Rut 10.410.828-8, por activar la patente Profesional Rol N° 3-2517 sin renovar patente desde el Segundo Semestre de 2016 a la fecha, infringiendo con ello los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de Carabineros de Chile notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

El levantamiento de clausura se llevará a cabo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente se haya puesto al día en los semestres adeudados.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MGP/MCC/mng

OK